

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1513/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo Adrián LANZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1513/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

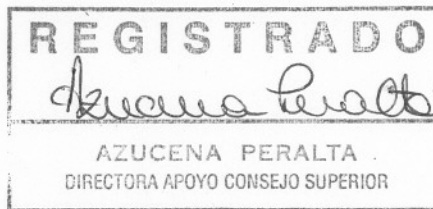
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1513/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

obtención del título de Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568 punto 2.2, al alumno Leonardo Adrián LANZA, legajo N° 7-501397-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1408/2003

U.T.N
E.A.
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento